

LA CAUSA DE LOS POBRES, DE DOMINGO DE SOTO. UN EJERCICIO DE AUTOTRADUCCIÓN EN BUSCA DEL CORRECTO SENTIDO¹

Lázaro Sastre Varas OP

Facultad de Teología “San Esteban” de Salamanca (España)

lazarosastre@dominicos.org

RESUMEN

Tras la comisión presidida por el Cardenal Tavera en 1540 para establecer una serie de medidas destinadas a la atención de los mendicantes, Domingo de Soto, que había dado su conformidad a esas disposiciones, escribió este breve tratado ya que, a su modo de ver, no se había reflejado bien lo acordado. La ponencia indaga en el sentido del texto y en el ejercicio de autotraducción (latín-castellano) del teólogo dominico.

PALABRAS CLAVE: Domingo de Soto. Dominicos. Autotraducción. Historia de la traducción.

ABSTRACT

After the commission presided by Cardinal Tavera in 1540 to establish a series of measures to the attention of mendicants, Domingo de Soto, who had agreed to those provisions, wrote this brief treatise since, in his view, what was agreed had not been well reflected. The paper explores the meaning of the text and in the exercise of self-translation (Latin-Castilian Spanish) of the Dominican theologian.

KEYWORDS: Translation. Dominicans. Self-translation. History of translation.

1. Introducción

La *Causa de los pobres* es quizá la obra más pequeña de Domingo de Soto, pero muy atractiva y de una actualidad enorme. He estructurado mi ponencia del siguiente modo: la presentación de Soto, su obra, su temática y, por último, la cuestión de si se trata de una traducción o si se trata de la genialidad de un hombre que conoce dos

¹ Este estudio se enmarca en el proyecto de Investigación I+D *Catalogación y estudio de las traducciones de los dominicos españoles e iberoamericanos*, con referencia FFI2014-59140-P, aprobado por la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, Ministerio de Economía y Competitividad, según Resolución de 30 de julio de 2015.

lenguas a la perfección (latín y castellano antiguo), publicando las dos obras no como traducción, sino como creación de la misma obra en otra lengua.

2. Domingo de Soto

Domingo de Soto nace en Segovia en 1495 y estudia en Alcalá y en París. En el 1524 entra de fraile en el Convento de Burgos y en el 25 ya se encuentra ya en Salamanca. Es catedrático de vísperas en 1532 y teólogo de Carlos V, va con él y por él al Concilio de Trento, y con la muerte de Vitoria en 1546 ejerce también como catedrático de prima en Salamanca hasta su muerte, en 1560. Fue un gran mecenas del convento de San Esteban de Salamanca realizando el Puente de Soto sobre el Arroyo de Santo Domingo, la escalera llamada de Soto y quien introdujo al arquitecto R. Gil Hontañón en la terminación de la monumental Iglesia de de San Esteban.

3. La *Causa de los pobres*, de Domingo de Soto

¿Por qué se le ocurre escribir esta obra? Soto había intervenido en Salamanca en muchas ocasiones con motivo de defender a los pobres. Concretamente por la hambruna de 1539 en Salamanca, que no se daba en otras regiones como Toledo o Andalucía. La Universidad encomienda a Soto que vaya a buscar trigo para que puedan comer los estudiantes pobres de Salamanca. A través del cardenal Tavera de Toledo logra una buena cantidad de trigo. En 1544 vuelven las malas cosechas en Salamanca, y la Universidad le encarga la asistencia a los pobres en ciudad. El mismo hecho se repite también en los años 1557 y 1559. En esos momentos se vuelve otra vez a orientar la asistencia social a los pobres a través de la persona de Soto, haciendo una inscripción de pobres que después se distribuyen por parroquias, y los párrocos o encargados de asistir a esos pobres tienen que ir al convento de San Esteban de Salamanca a buscar los alimentos que Soto, los frailes y otras personas habían recogido. Y es más, Soto inventa lo que hoy podríamos llamar el banco de alimentos: se ponen dos mesas en la iglesia) de

San Esteban, una para las mujeres y otra para los hombres, y allí van a buscar los encargados de las parroquias los alimentos, y cuando tienen necesidad los pobres, para poder subsanar la deficiencia que tienen de alimentación. Y aún más: Soto, con el corregidor, después de las prédicas de San Esteban sale a pedir por las casas de los ricos limosna y alimentos para los pobres.

En estas circunstancias, como ven, Soto es un amante de los pobres, y escribe una obra que no titula “opúsculo” ni “relección”, sino “deliberación”: *Deliberación de la causa de los pobres*. Es decir, examen de los pros y contras para determinar o tomar una decisión sobre algún asunto importante. Una especie de “exhortación”, aunque un poco atada a la metodología escolástica.

Es una obra que sale el mismo día en la misma imprenta en latín y en castellano. No salen juntas, sino en dos volúmenes diferentes. El éxito fue realmente importante, sobre todo en latín, lengua en que se editó hasta seis veces en el siglo XVI. La *Causa de los pobres* en versión castellana salió solo dos veces: esa primera versión de 1545 y después en el 1547 en Venecia.

Es una obra, por lo tanto, con una intencionalidad muy clara por la parte de Soto, que se la dedica al príncipe regente, en aquel momento Felipe II. Se la dedica no por filantropía, sino porque espera ciertamente que logre leer su escrito o al menos que sus consejeros lean el trabajo y se lo comuniquen al príncipe. Como digo, el éxito de la obra fue realmente muy grande (Martínez Casado en Soto, 2006: 12-14).

¿Por qué escribe Soto esta obra? Hay que tener en cuenta que estamos en el año 1540 y el consejo real, con el cardenal Tavera al frente, ha dado unas normas para organizar en cierta medida la asistencia social para los pobres, que ya era no solo muy numerosa, sino problemática para la sociedad en las ciudades; se temían hasta revoluciones, revueltas. Era una gran masa de pobres que por la cuestión económica se habían quedado sin trabajo y vivían en la penuria. Estas leyes podían aplicarlas las ciudades, siendo Zamora una de las primeras en hacerlo. Pero surgieron las discusiones. Estaba allí sobre todo el prior de San Juan, miembro de la casa de Alba, hombre preocupado por los pobres, y había unos problemas que eran difíciles de solucionar en

Zamora. Se recurre a la Universidad de Salamanca y se junta un grupo, entre ellos Soto, para consultar algunos problemas. De esta reunión escribirá Soto: *pusimos dificultad en algunos capítulos, y los demás dijimos que los firmaríamos*. Y para que vean la traducción que hace Soto, lo cito sus palabras en versión latina: *qui non in universum eorum articulis applausimus* (Soto, 2011: 216-217). Cuando el municipio zamorano presentó el texto a Soto, éste lo firmó sin leerlo, porque le dijeron que estaba conforme a lo discutido en la reunión anterior, dando fe a lo que le dijeron. El teólogo confiesa: *Ingenue fateor inscitiam meam ac temeritatem. Credidi nihil aliud in scriptis esse quam ego verbo promisseram subsignare. Et ideo, quam non legi scripturam, subnotavi*. El descuido lo traduce el mismo Soto en romance: *E yo confieso mi descuydo que, sin verlos, los firmé. Por que me dixo quien me los dio no contenían más de lo que aviamos dicho. Después he sabido que, en alguna manera, avía otras cosas; las cuales, yo si las viera, no firmara* (Soto, 2011: 216-217). Soto firmó eso sin leerlo, y aquí es donde se le crea un problema gordo, no solo de una discusión tremenda, sino de propia conciencia: su firma avalaba lo que su conciencia rechazaba.

A partir de esa firma, es cuando los frailes de Salamanca, los catedráticos y, sobre todo, el cardenal Tavera le dicen: “fray Domingo, que usted ha firmado esto de Zamora”. Entonces él se decide a escribir, no solamente, ni principalmente, para defender su fama, sino porque, como él dice, sentiría escrúpulo. Es decir, por conciencia propia. En medio de esta situación comprometida, Soto, que tiene muy claro que la justicia y el Evangelio van de la mano, va a exponer en esta *Causa de los pobres* lo que está en relación con la justicia, con el derecho natural, y con el Evangelio. Y por eso quiere dejar muy clara su postura ante los sabios y autoridades como ante la gente sencilla, que no conoce la lengua latina. Él mismo dice que escribe también en lengua vernácula o romance porque de esto se está hablando en las ciudades, sobre todo porque ya Salamanca y Valladolid también habían implantado esas mismas normas. Veremos lo principal de esas normas.

Él, pues, se siente en la obligación de dar a conocer esta realidad, su propio pensamiento, y que se ha equivocado al firmar sin leer el texto. Y por eso escribe la versión romance, aunque solo haya tenido dos ediciones en vida de Soto (después han salido bastantes más, sobre todo en el siglo XX y últimamente la citada de Ángel

Martínez Casado). En su conciencia, porque está convencido, como hemos visto en actuación de su vida, del amor y de la importancia que tiene la asistencia a los pobres.

La obra, según dice el mismo Soto en la versión de Venecia (1547), la redactó en doce días; por lo tanto, fue una cosa rápida, una cosa casi con premura; no porque él quedara mal, sino porque los perjudicados para él eran los pobres. Esto le acuciaba su conciencia. Intenta con esta obra asentar su doctrina y, por lo tanto, que todo el mundo conozca que cometió un error por fiarse del agente que le engañó y firmó sin darse cuenta de lo que firmaba, pues de otra forma no hubiera firmado.

4. Temática

Brevísimamente, la obra tiene unos puntos de consideración importantes. De lo que se trataba era de erradicar la mendicidad de los pobres en las ciudades y evitar así el problema social, en crecimiento, que esto suponía. Para ellos, consejo real y municipios, había que examinar a los pobres para que pudieran mendigar. Se trataba, por lo tanto, de una obra buena en el sentido de distinguir quién era el pobre de verdad y quién era el pobre falso, que siempre ha existido y existe en nuestro mundo. A los pobres de verdad se les daría una cédula después de que se hubieran confesado –dice Soto en la versión castellana– “como manda la Santa Madre Iglesia”. Mientras tanto no podían pedir. Para poder mendigar debían tener esta cédula que acreditaba el hecho de estar confesado. Soto, que admite la distinción entre pobre de verdad y falsarios, piensa que éstos últimos deben ser castigados, pero no admite la exigencia de la confesión.

Después, se pretende prohibir a los pobres salir del reino natural; es decir, en este caso, empezando por el Oeste, de Galicia no podían venir a pedir a León o a Castilla, Asturias o Cantabria, ni los castellanoleonese podían ir a pedir a la zona de Toledo o Andalucía. Por lo tanto, hay una restricción total para que cada reino –y después van a decir cada diócesis natural– se encargue de solucionar el problema de sus pobres. Los pobres tampoco podían pedir por las calles, sino que debían ser recogidos y alimentados en los hospitales. Imagínense lo que suponía esto. Por supuesto, Soto se opone a que no puedan salir los pobres de su natural reino. ¿Estaba el reino de España

en disposición de recoger a todos los pobres en hospitales y abastecerlos de comida y ropa? Ni soñarlo.

Después se crean organismos y personas que recogieran limosnas, y ellos (los gestores, según los llama Soto) distribuían esas limosnas entre los pobres que realmente lo necesitaban.

En resumen, diríamos que hay tres puntos básicos en estas leyes, que serían: un examen de los pobres, unos derechos de los forasteros (en atención a los peregrinos) y después unas restricciones a la mendicidad libre. Conforme afirma Soto, los pobres tienen más derecho a pedir, que los ricos en defender su hacienda; porque muchos de los pobres son tales porque los ricos les han quitado las tierras. Este principio era muy adelantado para aquel tiempo y muy atrevido en boca de Soto. A uno se le puede prohibir la mendicidad siempre que sea por lascivo o por delitos que ha cometido, pero si no ha cometido ninguno y no es enemigo, tiene derecho a moverse por el mundo con total libertad, como es derecho natural y de gentes. El derecho de los forasteros, lo mismo que el de los peregrino, a salir a pedir a otras tierras es también de derecho natural y del de gentes. Prohibirles este derecho lo considera una novedad. Soto dice que esto no se ha dado nunca en la legislación, y le dice al príncipe Felipe: ¿no le parece que es raro que este problema, que ha existido desde el principio de la humanidad, y que llega a una situación como la actual, no haya sido objeto de legislación restrictiva hasta ahora? Esto es una novedad; si el problema es antiguo, tendrían los reinos que haberlo solucionado anteriormente.

Después aboga también por la solidaridad entre ciudades, entre diócesis y entre reinos. La restricción de la mendicidad, no poder pedir por las calles, va contra el derecho de los pobres. En caso de necesidad, el cristiano está obligado a ayudar, pero no se obliga a dar siempre limosna o al mismo pobre; se da voluntariamente; pero el pobre tiene derecho a moverse y a buscarse su sustento por el mundo entero.

De manera muy sucinta hemos expuesto lo principal de la obra de Soto sobre los pobres. No es el momento de hacer un estudio más pormenorizado. Para el teólogo salmantino el pobre tiene sus derechos por el derecho natural, por el de gentes, por

justicia y por el Evangelio de Jesucristo que recomendó a sus fieles el cuidado del pobre y el deber de ayudar a los necesitados. De esta manera, con esta obra, corrigió Soto el error de haber firmado sin leer las ordenanzas de Zamora. De manera concienzuda, con la justicia, el derecho y el Evangelio manifestó su amor a los pobres.

5. La obra como traducción

¿Es una traducción lo que hace Soto? Yo diría que hay momentos que sí, y hay momentos que no. La estructura de los dos libros es la misma, es decir: son doce capítulos, unas 86 páginas en latín, unas menos en castellano porque es mucho más conciso, pero sigue la misma temática. Esto supone, por lo menos en Brufau (Soto, 2011: 189-202), que tenía delante el texto de *De Eleemosyna* que el mismo Soto había escrito, y que primero hizo la versión latina y después la tradujo él mismo al castellano. La fuerza que tiene el castellano en Soto es muchísimo mayor que la que tiene en latín. Si bien en las citas de filósofos, Santos Padres, Evangelios y otros textos del Antiguo y Nuevo Testamento se mantiene con bastante fidelidad, no usa los nombres de los autores en la versión en romance, v. g. en latín citará a Salomón, pero en romance dirá “el sabio”. Podemos decir que es una traducción, pero no literal, y tampoco literaria del todo, porque se van ensamblando una con otra con bastante facilidad y soltura. Pero dejo de lado esta cuestión, que decidan sobre esto los expertos en traducción, que asisten a este Coloquio que celebramos. Si tuviera que definirla traducción que hace el autor, quizá la llamaría “reexpresión”. En realidad, el texto es bastante parecido, mucho más sencillo en castellano, pero con más fuerza, con más vigor, más directo y coloquial, pues incluso utiliza la ironía. Por ejemplo, al príncipe Felipe, a quien dirige la obra, le dice: si no podemos asistir a los pobres ni a los peregrinos, que es lo que manda el Evangelio, ¿qué nos queda?, ¿asistir a los ricos? ¡Encima!

Además, utiliza, también por ejemplo, la interrogación dirigida al príncipe, que en latín no aparece. Lo mismo podemos decir de los signos de admiración: en castellano aparece con mucha frecuencia. Se trata efectivamente de un texto muy similar, las citas son menos en castellano que en latín, y mucho más generales. Como hemos dicho, a

Salomón lo cita en latín, pero se refiere a él como “el Sabio” cuando lo cita en castellano. Lo que le interesaba era lo que se decía, no el nombre de quien lo decía.

En fin, Domingo de Soto era conocedor a la perfección del latín y del romance, además de dominar la temática de los pobres de manera extraordinaria y de conocer la realidad social de su tiempo como gran sabio. Se ajusta más al ritmo de los apartados (¿para facilitar la lectura al que no conocía a la perfección el latín?), pero la riqueza del texto romance gana en agilidad, frescura y precisión al texto latino.

Bibliografía

- Soto, D. (2011). “In causa pauperum deliberativo”, *Biblioteca de Teólogos Españoles*, 50, vol. II-2 (Relecciones y Opúsculos). Ed. bilingüe en latino y romance con introducción y notas de Jaime Brufau Prats. Salamanca, pp. 187- 205.
- Soto, D. (2006). *La causa de los pobres*. Ed. de Ángel Martínez Casado. Salamanca.
- Gabarrán, J. M. (2004). *La prohibición de la mendicidad. La controversia entre Domingo de Soto y Juan de Robles en Salamanca (1545)*. Salamanca, Edic. Univ. de Salamanca.
- Santolaria, F. (2003). *El gran debate sobre los pobres en el siglo XVI*. Barcelona, pp. 47-113.
- Beltrán de Heredia, V. (1960). “Domingo de Soto, O.P., Estudio Bibliográfico documentado”, *Biblioteca de Teólogos Españoles*, vol. 20, Salamanca, pp. 515 -588
- Diego Carro, V. (1930). *Domingo de Soto y el derecho de gentes*. Madrid.
- González Alonso-Getino, L. (1925). “Deliberación de la causa de los pobres, por Domingo de Soto”, en *Memorandum*, pp 334-350.